

Dra.:María Isabel Nieto Fernández
UCM



APROXIMACION AL SISTEMA POLITICO DE LA UE: INSTITUCIONES

SISTEMA POLÍTICO DE LA UE

- **POLÍTICA LEGISLATIVA:**

El PE y el Consejo

- **Política Ejecutiva:**

La Comisión europea y el Consejo

SISTEMA POLÍTICO DE LA UE

- **POLÍTICA LEGISLATIVA:**

El PE y el Consejo:

- La UE se dota de dos cámaras: el **Consejo** que representa a los estados y el **PE** que representa a los ciudadanos
- El Consejo tiene más poder
- No obstante, el procedimiento de codecisión o -procedimiento legislativo ordinario- que se introduce con el T. de Maastricht -ha acercado al PE hacia una mayor paridad con el Consejo
- El PE va aumentando su poder dentro de este procedimiento a nuevas legislaciones: formación profesional, libre circulación de los trabajadores, reconocimiento mutuo de los diplomas, igualdad de oportunidad e igualdad de trato, etc.

PE (Miembros)

- **Importancia del papel de los Eurodiputados: actores con dos jefes:** los eurodiputados se enfrentan a un **dilema**: para que se les vuelva a seleccionar y que sean reelegidos, han de atender los intereses de su partido nacional; pero para asegurar su promoción dentro del PE y la consecución de resultados de política procedentes del PE han de atender los resultados de las comisiones del PE y también a las ejecutivas de sus grupos políticos
 - **Bruselas entendida como trampolín** para hacer carrera en la arena nacional
 - Como **centro de jubilados**
- **Organización del programa: liderazgos, partidos y comisiones**
- **Grupos políticos del PE**

PE

1. **Naturaleza**
2. **Composición**
3. **Funcionamiento**
4. **Competencias**
 1. **Competencias presupuestarias**
 2. **Competencias legislativas:**
 1. El procedimiento de codecisión
 2. El procedimiento de dictamen consultivo
 3. El procedimiento de dictamen conforme
 3. **Competencias de control**
 1. Participación en la designación del presidente y de los miembros de la Comisión
 2. Presentación de la moción de censura contra la Comisión
 3. Preguntas y debates
 4. Creación de Comisiones de investigación
 5. Presentación de recursos ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas

PE

- **1 Naturaleza**
- **Art. 14. Representa el interés de los “ciudadanos de la Unión” y configura el elemento de la representación popular en el seno de la organización de la UE**
- **Las primeras elecciones fueron en junio de 1979**
- **El procedimiento electoral se rige por las disposiciones internas de cada uno de los estados miembros**

PE

2. Composición

- El Parlamento Europeo se compone de **751 diputados** elegidos en los 28 Estados miembros de la Unión Europea ampliada. Alemania 96. **España tiene 54 diputados**, Portugal 21
- Desde **1979**, los diputados son elegidos por **sufragio universal** directo por un período de cinco años
- La cuestión de la composición ha sido objeto de debate en cada una de las sucesivas revisiones de los Tratados
- El Tratado de Lisboa (Art. 14.2 del TUE) dispone que el número de parlamentarios “no excederá de setecientos cincuenta, más el Presidente” y que la representación de los ciudadanos será decrecientemente proporcional, con **un mínimo de 6 diputados por estado miembro. No se asignará a ningún estado miembro más de 96 escaños**
- Ciertas incompatibilidades: (incompatible la condición de miembro del PE con la de parlamentario nacional o con la calidad de miembro del gobierno del estado miembro)
- Los cargos de mayor responsabilidad son el del Presidente y los 14 vicepresidentes y presiden las sesiones plenarios
- La **mesa** –cuestiones administrativas- y la **conferencia de presidentes** -formada por el Presidente y los líderes de los grupos parlamentarios- que coordina las agendas de las comisiones y decide qué comisión decide sobre qué informe legislativo

PE

Los **GRUPOS POLÍTICOS** son los mecanismos centrales para estructurar los debates y la formación de coaliciones en el proceso legislativo

- Los miembros se agrupan por **afinidades políticas** y no por delegaciones nacionales
- El **número mínimo de diputados necesario para constituir un grupo político será de 25**. En cada grupo debe estar representada al menos la cuarta parte de los Estados miembros. Está prohibido pertenecer a más de un grupo político.
- La mayor parte del trabajo de examen detallado de textos lo desarrollan las comisiones especializadas, que preparan los informes que habrán de ser votados en sesión plenaria
- La **actual legislatura** cuenta con **8 grupos políticos**
- Después de las elecciones de 2009 por ejemplo el PPE se escindió porque los partidos conservadores checo y británico lo abandonaron, estaban más a favor de Europa y del libre mercado y se le unieron grupos conservadores de países orientales
- Sus cúpulas determinan cuestiones políticas vitales en el PE. Asignan los puestos en las comisiones e informes legislativos (ponentes), la agenda, las posiciones políticas de los grupos...
- Los partidos nacionales controlan la selección de los candidatos en las elecciones. Si un diputado duda entre su partido nacional y su grupo político europeo, casi siempre votará con su partido nacional (Hix, 2002)

PARTIDOS POLÍTICOS

- **Partidos Políticos:**
- Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-Cristianos) - Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo
- Grupo de los Conservadores y Reformistas Europeos
- Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa
- Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea/Izquierda Verde Nórdica
- Grupo de los Verdes/Alianza Libre Europea
- Grupo Europa de la Libertad y de la Democracia Directa
- Grupo Europa de las Naciones y de las Libertades
- No inscritos

PPE

- Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-cristianos) Web: <http://www.eppgroup.eu/es>
- •El Grupo del Partido Popular Europeo (Grupo PPE) es el más numeroso del Parlamento Europeo
- •Reúne fuerzas políticas europeístas de centro y centro-derecha de los Estados miembros de la UE, unidas para avanzar hacia la meta de una Europa más competitiva y democrática, más cercana a sus ciudadanos, y hacia una economía social de mercado.
- •Su presidente es **Manfred Weber** nació en 1972 en Baviera
- •**Los órganos principales son: Asamblea, Mesa, Presidencia, Presidente, Comisiones y Delegaciones**
- •**Asamblea:** La Asamblea del Grupo es el órgano más importante del Grupo PPE y está constituida por todos los miembros del Grupo. La Asamblea adopta decisiones sobre todas las cuestiones políticas tratadas dentro o fuera del Parlamento Europeo, elige la Presidencia del Grupo, establece los grupos de trabajo permanentes del Grupo, y decide sobre los puestos vacantes reservados para el Grupo PPE en los órganos del Parlamento Europeo.
- •**La Mesa** es responsable de la adopción de decisiones estratégicas y políticas, así como de la preparación de las sesiones plenarias resaltando las cuestiones más importantes para el Grupo de entre las distintas perspectivas nacionales. La Mesa, **el órgano político del Grupo**, está formada por: : la Presidencia, los presidentes de las delegaciones nacionales, los Vicepresidentes y los Cuestores del Parlamento que pertenezcan al Grupo, los presidentes de las comisiones parlamentarias que pertenezcan al Grupo, los portavoces del Grupo en las comisiones parlamentarias, el Presidente y el Secretario General del Partido Popular Europeo si también son diputados al Parlamento Europeo, y un miembro co-optado por cada diez miembros de una delegación nacional.
- •**La Presidencia** está formada por el Presidente del Grupo y diez vicepresidentes. Los miembros de la Presidencia acuerdan entre ellos la distribución de los ámbitos de responsabilidad. La Presidencia se encarga de guiar al Grupo en las sesiones plenarias, de representar al Grupo en el exterior, y de informar a la Asamblea del Grupo de las decisiones estratégicas y políticas que ha adoptado. Se reúne regularmente con los presidentes



PARTIDO SOCIALISTA EUROPEO



- Grupo de la Alianza Progresista de los Socialistas y Demócratas
- http://www.socialistsanddemocrats.eu/?request_locale=ES
- El Grupo S&D defiende una sociedad europea de inclusión que se base en los principios de libertad, igualdad, solidaridad, diversidad y justicia.
- Presidente: Gianni Pittella

Grupo de los Conservadores y Reformistas Europeos



- Grupo de los Conservadores y Reformistas Europeos
- <http://ecrgroup.eu/>
- Su Presidente es Syed Kamall, Inglés.
- **El grupo se creó en 2009** para hacer campaña por una reforma urgente de la Unión Europea. Abogan porque Europa funcione de nuevo: tanto económica como por su gente. Reuniendo 75 eurodiputados de 18 países de la UE, en estos momentos el grupo tercero más grande en el Parlamento Europeo
- •ideales fundadores de la ECR se basan en la Declaración de Praga, que pide una UE de apertura, la transparencia, y en particular **euorealism**.
- •El concepto euorealism distingue a la agenda de la Recopilación de los otros grupos políticos. Creemos en una nueva dirección para la UE, que no destruye la organización o socavar la cooperación.
- •Sin embargo, queremos dirigir la UE fuera de la marcha ideológica hacia un superestado federal europeo y hacia una organización más flexible que escucha y respeta a las personas en todos los países miembros. En lugar de aferrarse a los ideales anticuados de la integración europea creemos en el equipamiento de la UE con las soluciones prácticas necesarias a la altura de los retos actuales.

Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa



- **Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa**
- **<http://www.alde.eu/alde-group/guy-verhofstadt-mep-leader-alde-group/>**
- **Guy Verhofstadt MEP es el líder y ex Primer Ministro belga**
- Además de sus funciones como un político, Guy ha escrito varios libros, entre ellos, los Estados Unidos de Europa (2006), The New Age of Empires (2008) y la salida de la crisis: ¿Cómo Europa puede salvar el mundo (2009)
- **Respecto de la crisis de los refugiados que llegan a Europa proponen aplicar : *El artículo 78.3 del TFUE: En el caso de que uno o más Estados miembros se enfrentan a una situación de emergencia caracterizada por una repentina flujo de entrada de los nacionales de terceros países, el Consejo, a propuesta de la Comisión, podrá adoptar medidas provisionales de los beneficios de la Estado (s) miembro de que se trate. Se pronunciará previa consulta al Parlamento Europeo Parlamento.* En esta línea; proponen: El Consejo Europeo debería estar de acuerdo con el artículo 78.3 invocar para establecer una **Fuerza de Emergencia de Refugiados Rápida Europea de 2.000 funcionarios** bajo la dirección del Comisario europeo responsable compuesto por funcionarios de los ministerios nacionales y la europea Comisión. Esta Fuerza de Emergencia Rápida Refugiados debería ayudar a los Estados miembros a **gestionar la toma de huellas digitales, controles de seguridad, la creación de puntos de acceso y garantizar unas condiciones de vida dignas** para los refugiados.**

Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea / Izquierda Verde Nórdica



- **Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea / Izquierda Verde Nórdica**
- <http://www.guengl.eu/showPage.php>
- Su presidenta es **Gabi Zimmer (Alemana)**
- Sus principales objetivos políticos son la lucha contra el hambre, la pobreza y la exclusión social, tanto dentro como fuera de la UE. Como antiguo miembro del Comité de Desarrollo, que fue ponente del Parlamento Europeo sobre los retos de seguridad alimentaria en los países en desarrollo y su trabajo parlamentario fue especialmente dedicada

EL Grupo de los verdes/Alianza Verde Europea

- **EL Grupo de los verdes/Alianza Verde Europea**
- **Cuenta con 50 diputados**
- **Tiene dos copresidentes: un francés y una alemana**
- **Abogan por políticas verdes y progresistas**
- **<http://www.greens-efa.eu/>**

La Europa de la Libertad y de la Democracia Directa



- **La Europa de la Libertad y de la Democracia Directa**
- **Cuenta con 48 diputados**
- **<http://www.efddgroup.eu/>**
- **Co Presidentes es David Borrelli, italiano y Nigel Farage**
- **Mayoritariamente de corte euroescéptico**

Europa de las Naciones y de las Libertades



- Europa de las Naciones y de las Libertades
- <http://enfgroup-ep.eu/>
- Los líderes con Marine Le Pen a la cabeza

PE

3. Funcionamiento

- La **sesión plenaria** es la fase de mayor relieve de la actividad del Parlamento Europeo
- El orden del día de la sesión lo establece con exactitud la **Conferencia de Presidentes de los grupos políticos**
- La **sede** de Estrasburgo se utiliza para las sesiones ordinarias y Bruselas para las reuniones de las Comisiones, de los grupos políticos y de los plenos extraordinarios
- La secretaría se reparte entre Bruselas y Estrasburgo
- El parlamento adopta para su funcionamiento su **Reglamento interno**
- El **Presidente** es elegido por un período de dos años y medio por el PE y dirige todas las actividades del Parlamento y de sus órganos
- La **Mesa** del PE es el órgano de dirección de la institución y se compone del Presidente, 14 Vicepresidentes y 5 cuestores, con voz pero sin voto

PE

- Las **comisiones:**
- **Dentro de las comisiones los ponentes redactan los informes legislativos**
- La asignación de estos puestos dentro de las comisiones suele ser proporcional entre los grupos políticos, aunque no se distribuyen equitativamente entre las nacionalidades dentro de cada grupo político

- Pueden ser permanentes, temporales con un mandato de 1 año o de investigación, para examinar los casos de la mala administración del derecho comunitario
- La **Comisión Europea** y el **Consejo de la Unión Europea** participan en las sesiones plenarias con el fin de facilitar la colaboración entre las Instituciones en el proceso de decisión
- mantiene sus debates en **24 lenguas**
- Los diputados votan, por lo general, a **mano alzada**; el presidente de la sesión constata las mayorías. En caso de incertidumbre, el presidente solicita un escrutinio electrónico para obtener resultados más exactos. Por otra parte, los diputados deben expresarse **por votación nominal** si un grupo político o cuarenta diputados, por lo menos, lo ha solicitado así la víspera de la votación. En tal caso, el voto individual de cada diputado se registra para hacerse público posteriormente en el anexo al acta, salvo cuando se ha presentado también una solicitud de votación secreta

PE

En la sesión plenaria el **Parlamento Europeo** decide, en la mayor parte de los casos, por mayoría absoluta de los votos emitidos. El quórum (número mínimo de diputados que deben estar presentes para que el resultado de la votación sea válido) se alcanza cuando está presente en el hemiciclo la tercera parte de los diputados. Si el presidente, a solicitud de cuarenta diputados por lo menos, comprueba que ése no es el caso, la votación se aplaza hasta la sesión siguiente

PE

- **Competencias**
- Art. 14 del TUE, el PE “ejercerá conjuntamente con el Consejo la función legislativa y la función presupuestaria. Ejercerá funciones de control político y consultivas, en las condiciones establecidas en los Tratados. Elegirá al Presidente de la Comisión”
- Competencias presupuestarios
- Competencias legislativas
- Competencias de control

PE

- **Competencias de control**

- a) **Participación en la designación del presidente y de los miembros de la Comisión: (Art. 17 TUE)** dispone que el Consejo europeo propondrá al PE, por mayoría cualificada, un candidato al cargo de Presidente de la Comisión. El Parlamento elegirá al candidato por mayoría de los miembros que lo componen
- b) **Presentación de la moción de censura: (Art. 231 del TFUE)** establece la posibilidad de la presentación por el PE de una *“moción de censura sobre la gestión de la Comisión”* que requiere la aprobación de la *“mayoría de 2/3 de los votos emitidos, que representan a su vez, la mayoría de los diputados que componen el PE y que supone que “los miembros de la Comisión deberán renunciar colectivamente a sus cargos”*
- c) **Preguntas y debates: (Art. 23º TFUE)** dispone que *“la Comisión contestará oralmente o por escrito a todas las preguntas que le sean formuladas por el PE o por sus miembros. El Consejo Europeo y el Consejo comparecerán ante el PE en las condiciones fijadas por el Reglamento interno del Consejo Europeo y por el del Consejo”*. Las preguntas escritas son publicadas en el DOUE. Las preguntas orales pueden dar lugar o no a debate y finalizar en una resolución
- d) **Creación de comisiones de investigación: (Art. 226 del TFUE)** . El PE tiene la facultad de constituir, a petición de $\frac{1}{4}$ de sus miembros, *“una comisión temporal de investigación para examinar alegaciones de infracción o mala administración en la aplicación del Derecho comunitario...”*. Ejemplo, se constituyó una en 1996 con la *“crisis de las vacas locas”* o en 2005 respecto a la supuesta utilización por parte de la CIA de aeropuertos europeos para el transporte y la detección ilegal de personas
- e) **Presentación de recursos ante el TJ de las Comunidades Europeas:** cuando entienda que el Consejo o la Comisión, en violación del Tratado, se abstienen de pronunciarse después de haber sido requeridos para que actúen. También podrá presentar un recurso de anulación contra las otras instituciones ante dicho Tribunal con objeto de salvar sus prerrogativas

PE

Competencias legislativas

Según el Tratado de Lisboa, el procedimiento de codecisión es el procedimiento legislativo ordinario para la adopción de las normas europeas

- a) Procedimiento de codecisión
- b) Procedimiento de dictamen consultivo
- c) Procedimiento de dictamen conforme

PE

- El procedimiento del dictamen consultivo
- El TFUE dispone la consulta obligatoria no vinculante al PE, respecto a algunos de los ámbitos de intervención, cada vez menos de la UE (por ejemplo, ciertas medidas en relación a la protección diplomática y consular, la política ambiental, la fiscalidad, la seguridad social o protección social, o la liberalización de los movimientos de capitales con destino a terceros países o procedentes de ellos)

PE

- El Procedimiento del dictamen conforme
- Esto supone que el dictamen adoptado por el PE tiene carácter vinculante para el Consejo, y que el PE no puede enmendar la propuesta de la Comisión y solo puede aceptarla o rechazarla
- El Tratado de Lisboa impone dicho procedimiento para la adhesión de nuevos estados miembros, acuerdos de asociación, acuerdo para la adhesión de la UE al Convenio sobre Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de 1950, acuerdos internacionales que tengan repercusiones financieras importantes, actos relativos al procedimiento electoral, etc. Además desde el Tratado de Ámsterdam es necesario el D. conforme del PE para que el Consejo declare que existe un riesgo real de que un estado miembro cometa una violación grave de los principios fundamentales de la UE, antes de formular recomendaciones o imponer sanciones en dicho estado miembro

EL CONSEJO

- EL CONSEJO. Representa a los gobiernos de los Estados miembros.
https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/council-eu_es
- Votación por unanimidad: cada estado miembro tiene un voto
- Por mayoría cualificada: para aprobar nueva legislación se requiere al menos la mayoría de todos los estados miembros (55% de los estados, esto es 16 países actualmente) que representan al menos al 65% de la población total de la unión. Esta norma entrará en vigor en noviembre de 2014.
- Para bloquear una decisión son necesarios al menos 4 países que representen como mínimo el 35% de la población total de la UE
- Hasta entonces se aplicaba la norma del Tratado de Niza , que requiere una mayoría de estados miembros, el 74% de los votos ponderados (258 de los 345 para los 27 estados miembros) y el 62% de la población de la Unión para aprobar la legislación
- En cualquier caso, los estados más grandes tienen más del doble de probabilidades de formar parte de una coalición ganadora que los estados más pequeños

EL CONSEJO

FORMACIONES:

- [Agricultura y Pesca](#)
- [Asuntos Económicos y Financieros](#)
- [Asuntos Exteriores](#)
- [Asuntos Generales](#)
- [Competitividad](#)
- [Educación, Juventud, Cultura y Deporte](#)
- [Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores](#)
- [Justicia y Asuntos de Interior](#)
- [Medio Ambiente](#)
- [Transporte, Telecomunicaciones y Energía](#)

EL CONSEJO EUROPEO

NATURALEZA

Composición: El Consejo europeo (carácter predominantemente intergubernamental) reúne a los Jefes de Estado o de Gobierno de los 28 estados miembros, más el Presidente del Consejo europeo, Donald Tusk y el Presidente de la Comisión, Jean Claude Juncker, con objeto de impulsar el proceso de integración europea

- Cuando se debaten cuestiones de asuntos exteriores, en las reuniones del Consejo Europeo también participa el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Federica Mogherini
- Cuando el orden del día lo exija los miembros podrán contar cada uno de ellos con la asistencia de un Ministro y el presidente de la Comisión con un miembro de la Comisión
- En general, las reuniones del Consejo Europeo van precedidas por un encuentro con el presidente del Parlamento Europeo.
- Su origen formal se encuentra en la Cumbre de París de 1974 en la que los jefes de estado y de gobierno decidieron reunirse de manera regular, bajo la denominación de Consejo Europeo

EL CONSEJO EUROPEO

- **FUNCIONAMIENTO**
- **Se reunirá dos veces por semestre por convocatoria de su Presidente. Son conocidas como Cumbres de la UE y se reúnen en Bruselas**
- **El Presidente podrá convocar una reunión extraordinaria, cuando la situación lo exija**
- **La participación en el Consejo europeo está limitada a los Jefes de Estado y de Gobierno, asistidos por los Ministros de AAEE, al Presidente de la Comisión asistido por un miembro de la misma y además participa en sus trabajos el Alto Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad**
- **Preparación y seguimiento de los trabajos del Consejo Europeo: El Presidente del Consejo Europeo velará por la preparación y continuidad de los trabajos, en cooperación con el Presidente de la Comisión y basándose en los trabajos del Consejo de Asuntos Generales**

EL CONSEJO EUROPEO

- **Elección: La Presidencia será elegida por mayoría cualificada en el Consejo Europeo por un período de dos años y medio, renovables por una vez (lo que implica las presidencias rotatorias semestrales)**
- El presidente del Consejo Europeo actual es **Donald Tusk**. Su mandato se inició el 1 de diciembre de 2014 y finalizará el 31 de mayo de 2017. (Reelegido)
- **Herman Van Rompuy fue el anterior Presidente desde el 1 de diciembre de 2009 (Decisión del Consejo Europeo, de 1 de dic. De 2009, por la que se elige al Presidente del Consejo Europeo)**

EL CONSEJO EUROPEO

- **Cuestión importante:** Aún no está claro si el **Presidente del Consejo europeo** está llamado a ser el jefe ejecutivo de la UE, o un silencioso facilitador y negociador de consensos que trabaja entre bambalinas en las reuniones del Consejo europeo

EL CONSEJO EUROPEO

Funciones: entre ellas, están:

- velar por la preparación y continuidad de los trabajos del Consejo europeo, basándose en los trabajos del Consejo de Asuntos Generales.
- presidir y dinamizar los trabajos del Consejo Europeo;
- garantizar la preparación y la continuidad de los trabajos del Consejo Europeo;
- facilitar la cohesión y el consenso en el seno del Consejo Europeo
- A nivel internacional, ejercerá “la representación exterior de la Unión en los Asuntos de Política Exterior y de Seguridad Común, sin perjuicio de las atribuciones del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad”
- En principio, sus funciones siguen siendo de dirección política y de orientación, y no de funciones ejecutivas claras

EL CONSEJO EUROPEO

- **El presidente “no podrá ejercer mandato nacional alguno”**, a diferencia de lo que sucedía hasta la entrada en vigor del T. de Lisboa
- En la situación actual, el jefe de estado o de gobierno del estado que ejerce la presidencia del consejo se limita a los aspectos organizativos y materiales de las cumbres y reuniones, que corresponderá dirigir bien al nuevo presidente del consejo europeo, bien al Alto representante de la Unión para los asuntos exteriores y la Política de Seguridad
- **Tomas de posición, decisiones y quórum:**
- **En principio, no hay votaciones y el consejo europeo se pronuncia por consenso de los jefes de estado y de gobierno** de los estados miembros, excepto cuando los Tratados dispongan otra cosa
- El Presidente deberá además iniciar un procedimiento de votación a instancia de cualquier miembro del Consejo europeo siempre que la mayoría de los miembros que lo componen se pronuncie en tal sentido
- Será necesario la presencia de 2/3 de los miembros del Consejo europeo para que este pueda proceder a una votación. En el momento de la votación, el Presidente verificará que se haya alcanzado **quórum**. El Presidente del Consejo europeo y el Presidente de la Comisión no se tendrán en cuenta para calcular el quórum

EL CONSEJO EUROPEO

- **COMPETENCIAS**
- El consejo europeo tiene unas funciones marcadamente de carácter político...y expresa de manera solemne la posición común en las cuestiones de relaciones exteriores
- El consejo europeo determina, igualmente, las grandes orientaciones económicas y políticas del proceso de integración
- Es el centro de intercambio de pareceres entre los más altos mandatarios
- *Art. 15 “ expresa que el Consejo “dará a la Unión los impulsos necesarios para su desarrollo y definirá sus orientaciones y prioridades políticas generales”*
- Aunque “no ejercerá función legislativa alguna”, cabe la posibilidad de que un estado miembro decida recurrir a esta institución para que, de acuerdo con las cláusulas especiales de los Tratados, debata un acto legislativo (procedimiento de freno de emergencia o emergency brake)

EL CONSEJO EUROPEO

- **Art. 21 del TUE:** Corresponde al Consejo europeo determinar los *“intereses y los objetivos estratégicos de la Unión”* en el ámbito de la política exterior y de seguridad común, cuyas reglas y procedimientos deberá definir conforme al Art. 24
- **Art 42 del TUE:** en materia de política común de seguridad y de defensa, corresponde al Consejo Europeo *“la definición progresiva de una política común de defensa de la Unión”*
- **Art. 121 del TFUE:** y en el marco de la política económica, el Consejo Europeo debata *“unas conclusiones sobre las orientaciones generales de las políticas económicas de los estados miembros y de la Unión”* , con arreglo a las cuales el Consejo podrá adoptar sus recomendaciones
- **Art. 18 TUE:** El Consejo europeo podrá nombrar *“por mayoría cualificada, con la aprobación del presidente de la Comisión”*, al Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. El Consejo europeo podrá poner fin a su mandato por el mismo procedimiento
- El Alto Representante es uno de los vicepresidentes de la Comisión

LA COMISION EUROPEA



JEAN-CLAUDE JUNCKER

PRESIDENT



FRANS TIMMERMANS

FIRST VICE-PRESIDENT
*Better Regulation, Interinstitutional Relations,
Rule of Law and the Charter of Fundamental Rights*



FEDERICA MOGHERINI

VICE-PRESIDENT
HIGH REPRESENTATIVE
of the Union for Foreign Affairs and Security Policy



KRISTALINA GEORGIEVA

VICE-PRESIDENT
Budget and Human Resources



ANDRUS ANSIP

VICE-PRESIDENT
Digital Single Market



MAROŠ ŠEFCOVIČ

VICE-PRESIDENT
Energy Union



VALDIS DOMBROVSKIS

VICE-PRESIDENT
Euro and Social Dialogue



JYRKI KATAINEN

VICE-PRESIDENT
Jobs, Growth, Investment and Competitiveness



GÜNTHER OETTINGER

Digital Economy and Society



JOHANNES HAHN

European Neighbourhood Policy and Enlargement Negotiations



CECILIA MALMSTRÖM

Trade



NEVEN MIMICA

International Cooperation and Development



MIGUEL ARIAS CAÑETE

Climate Action and Energy



KARMENU VELLA

Environment, Maritime Affairs and Fisheries



VYTENIS ANDRIUKAITIS

Health and Food Safety



DIMITRIS AVRAMOPOULOS

Migration, Home Affairs and Citizenship



MARIANNE THYSSEN

Employment, Social Affairs, Skills and Labour Mobility



PIERRE MOSCOVICI

Economic and Financial Affairs, Taxation and Customs



CHRISTOS STYLIANIDES

Humanitarian Aid and Crisis Management



PHIL HOGAN

Agriculture and Rural Development



JONATHAN HILL

Financial Stability, Financial Services and Capital Markets Union



VIOLETA BULC

Transport



ELŻBIETA BIENKOWSKA

Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs



VĚRA JOUROVÁ

Justice, Consumers and Gender Equality



TIBOR NAVRACSCICS

Education, Culture, Youth and Sport



CORINA CREȚU

Regional Policy



MARGRETHE VESTAGER

Competition



CARLOS MOEDAS

Research, Science and Innovation

LA COMISION EUROPEA

- **Naturaleza**
- **La Comisión europea está pensada como una institución independiente de los gobiernos de los estados miembros y encarna los intereses de la Unión como tal**
- **Representa el elemento unitario de la integración frente al elemento intergubernamental representado por el Consejo**
- **Concebida como motor de la integración y garante del cumplimiento de los Tratados. La naturaleza de sus funciones es a la vez política y ejecutiva**

LA COMISION EUROPEA

- **Composición**
- **A) Los miembros de la Comisión y su estatuto**
- **La Comisión está formada por el colegio de comisarios de los 28 miembros, incluidos el presidente y los vicepresidentes (7).** Los comisarios, uno por cada país de la UE, ofrecen liderazgo político a la Comisión durante su mandato de 5 años. El presidente asigna a cada comisario la responsabilidad de áreas de política específicas
- **A partir del 1 de noviembre de 2014 la composición se reduciría a un número de miembros equivalente a los 2/3 de los Estados miembros,** incluido su Presidente y el Alto Representante, excepto si el Consejo Europeo decide modificar dicho número por unanimidad
- **Para la nueva etapa el TFUE prevé que el Consejo Europeo apruebe por unanimidad un sistema de rotación que garantice un trato igualitario entre todos los estados miembros, atendiendo a la diversidad demográfica y geográfica de la Unión**

LA COMISION EUROPEA

- Para ser miembro de la Comisión, el **art. 17 del TUE dispone que se requiere la aprobación por parte del PE para que la Comisión pueda ser nombrada por el Consejo.**
- El Reglamento del PE establece los principios, criterios y normas según las que se ejercerá el derecho de aprobación que corresponde a la cámara
- **BASES de la EVALUACIÓN**
- Los **Comisarios propuestos serán evaluados** según los siguientes **criterios**:
 - La base de su competencia general, su compromiso europeo y su independencia personal
 - El conocimiento de sus respectivas carteras para las que hayan sido propuestos y la capacidad de comunicación
 - El equilibrio entre hombres y mujeres
 - La información relativa a sus intereses económicos que se transmitirá para su examen a la comisión competente de asuntos jurídicos

LA COMISION EUROPEA

- **LAS AUDIENCIAS PARLAMENTARIAS**

- A finales de septiembre y principios de octubre de 2014 tuvieron lugar las audiencias parlamentarias, un derecho que el PE ejerce para un mayor control democrático
- Según el Reglamento, “cada uno de los Comisarios propuestos será invitado a comparecer ante la Comisión o las comisiones parlamentarias competentes en una audiencia única” de unas tres horas de duración y según el siguiente procedimiento:
 - Presentación previa de las preguntas escritas a los Comisarios propuestos
 - Dos preguntas serán comunes, una de ellas se referirá a cuestiones de su competencia general, su compromiso europeo y su independencia personal y la otra a la gestión de su cartera y la cooperación con el PE. Además se plantearán otras tres preguntas específicas sobre su cartera concreta
 - Además los comisarios propuestos podrán efectuar una declaración oral preliminar que no excederá de 15 minutos.
 - Antes de que concluya la audiencia, se ofrecerá a los candidatos la oportunidad de efectuar una breve declaración final
 - Las audiencias serán públicas y se podrán ver en directo a través de la página web del PE

LA COMISION EUROPEA

La nueva y actual Comisión (Es un equipo formado por 9 ex primeros ministros, 19 ex ministros y 8 ex miembros del PE y 9 mujeres ocupando tres vicepresidencias)

Destaca también la experiencia y sólida formación del equipo en materias como la economía, las finanzas o las relaciones exteriores El mandato de los comisarios es de 5 años, renovable, coincidiendo así con la duración de la legislatura del PE

Durante este no pueden ser destituidos más que por el Tribunal de Justicia, por las causas específicamente tasadas en los Tratados, especialmente en los artículos 245 y 247 del TFUE

LA COMISION EUROPEA

- El **cese colectivo de la Comisión**, además de la expiración de su mandato, **se produce en caso de que prospere una moción de censura presentada por el PE**
- **Composición**
- **C) Presidencia y vice-presidencias**
- El tratado realza la figura del Presidente (Jean Claude Juncker), legitimándolo democráticamente a través del voto expreso del PE sobre su persona y potenciando sus funciones de dirección, en la medida en que la designación de los comisarios debe contar con su aprobación
- Todo miembro de la Comisión presentará su dimisión si el Presidente así se lo pidiera
- El Presidente es quien organiza y estructura y reparte las responsabilidades entre los miembros de la Comisión, pudiendo reorganizar el reparto a lo largo de su mandato
- El presidente nombrará Vice-presidentes de entre los miembros de la Comisión, que les sustituirán en caso necesario. Las Vicepresidencias, 7, coordinarán el trabajo de los restantes comisarios
- El Alto Representante, Vice-presidente de la Comisión cuenta con un estatuto particular respecto del resto de sus miembros

LA COMISION EUROPEA

- El Presidente de la **Comisión europea** tiene el siguiente **Role**
The President is the head of the European Commission. According to the Treaties, he decides on the organisation of the Commission, allocates portfolios to members of the Commission and can make changes at any time. The President also determines the Commission's policy agenda, defending the general European interest. The President was elected by the European Parliament on the basis of his Political Guidelines that were formed drawing on his contacts with the parliamentary committees and the strategic guidelines for the Union presented by the European Council

LA COMISION EUROPEA

- El **Alto Representante** es nombrado por el Consejo europeo, por mayoría cualificada, con la aprobación del Presidente de la Comisión
- El Consejo europeo podrá poner fin a su mandato por el mismo procedimiento
- Este estatuto especial se justifica por sus funciones en el ámbito de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) en el que actúa como mandatario del Consejo
- Presenta un “doble sombrero”: es miembro de la Comisión y Representante de la PESC
- También se encarga de las relaciones exteriores competencia de la Comisión

LA COMISION EUROPEA

- **Funcionamiento**
- Se encuentra regulado por su Reglamento interno. Principio de auto-organización (Art. 249 del TFUE)
- Su sede radica en Bruselas, y dispone de más de 38.000 funcionarios aproximadamente
- Aunque es la Comisión quien selecciona y nombra a sus funcionarios, con independencia de los estados miembros, en la práctica funcionan unos acuerdos más o menos implícitos que establecen criterios de nacionalidad en virtud de los cuales se distribuyen cuotas de funcionarios y de poderes
- Se pretende asegurar un cierto equilibrio entre las distintas nacionalidades
- Los servicios de la comisión están estructurados en Direcciones Generales, cada una de ellas competente para una determinada materia: agricultura u desarrollo rural, empleo y asuntos sociales, relaciones exteriores, medio ambiente, competencia, entre otras

LA COMISION EUROPEA

- Cada **Dirección General** es competente en una materia determinada
- •También destacan los **servicios horizontales** con la Secretaría General, al frente de la cual se haya el Secretario General de la Comisión y el Servicio jurídico
- •La Comisión tiene **oficinas** de representación en todos los estados miembros
- •**Cada comisario** cuenta con un **gabinete personal** integrado por un pequeño número de su confianza
- •Los gabinetes desempeñan 4 funciones principales: 1. Servir de antenas y filtros políticos para las demandas de los partidos y grupos de interés; 2. Como asesores políticos para los funcionarios en las direcciones generales; 3. Como mecanismos para la coordinación de los comisarios y 4. Como supervisores que controlan la labor de las D.G. responsables ante la Comisión

LA COMISION EUROPEA

- El funcionamiento de la Comisión se rige fundamentalmente por **los principios de independencia, colegialidad** (Las decisiones se imputan al órgano en su conjunto) y **responsabilidad**
- **El principio de “responsabilidad colectiva” es norma clave en la mayoría de sistemas de gobierno dotados de gabinete**
- Nunca se hacen públicas las votaciones y los debates son confidenciales
- Cuando se producen votaciones, las decisiones requieren una mayoría absoluta de los comisarios
- La Comisión **adopta anualmente un programa de trabajo**, que traduce en medidas concretas las orientaciones de su Presidente
- La Comisión se reúne una vez por semana (generalmente los miércoles) en sesión ordinaria

LA COMISION EUROPEA

- **Principales funciones de la Comisión:**

1. **Propone políticas** e ideas para el desarrollo de la UE a medio plazo
2. **Inicia legislación** y propone legislación al PE y al Consejo, ejerciendo de árbitro en el proceso legislativo
3. **Gestiona y aplica las políticas de la UE y el presupuesto**
4. Hace cumplir la legislación de la UE (Junto con el Tribunal de Justicia)
5. **Representa a la Unión en todo el mundo**
6. Representa a la Unión en todo el mundo (Papel del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Políticas de Seguridad, que es uno de los vicepresidentes de la Comisión y es responsable de Asuntos Exteriores)
 - En los demás ámbitos de la acción exterior, la Comisión desempeña un papel principal, en particular en los ámbitos de la **política comercial y la ayuda humanitaria**. En estos dos ámbitos, la comisión europea es un portavoz importante de la Unión en el panorama internacional, pues permite a la UE hablar con una voz en foros internacionales como la OMC (Organización Mundial del Comercio)
 - Importancia de la **Dirección General de Ayuda Humanitaria y Protección Civil** (ECHO) de la Comisión europea, creada en 1992. La UE es el principal agente mundial en este ámbito

LA COMISION EUROPEA

- **Competencias**
- –A) Competencias de iniciativa
- –B) Competencias de control
- –C) Competencias normativas para adoptar actos de ejecución
- –D) Competencias normativas para adoptar actos delegados

LA COMISION EUROPEA

- **PROCEDIMIENTO DE CONTROL**
- Procedimiento: Se pone en marcha un procedimiento legal denominado **“procedimiento de infracción”**. En él se envía una carta oficial al Estado miembro en la que se expone por qué la Comisión considera que ese país infringe la normativa de la UE y se establece un plazo para enviar a la Comisión una explicación detallada. Si este procedimiento no tiene éxito, la Comisión remite el asunto al Tribunal de Justicia, que puede imponer sanciones. Las sentencias del tribunal son de obligado cumplimiento para los estados miembros y las instituciones de la UE

LA COMISION EUROPEA

- **COMITOLÓGÍA**
- •Desde 2008, la Comisión tiene a disposición del público en su página web un registro de la **comitología**, que permite acceder a los órdenes del día, las propuestas y las decisiones de los comités. Hasta entonces había sido muy criticada por el PE (por la falta de transparencia debido a la naturaleza secreta de los procedimientos de los comités)
- •**El procedimiento de los comités consiste en que la comisión, antes de adoptar una medida en virtud de las competencias de ejecución que el consejo le ha atribuido, debe someter su propuesta a un comité compuesto por representantes de los estados miembros y presidido por un representante de la comisión, comité que formulará un dictamen sobre las medidas propuestas**
- •El sistema de comitología está regulado mediante decisión del Consejo en julio de 1987, y posteriormente modificado en 1999 y 2006.

INSTITUCIONES EUROPEAS

- INSTITUCIONES EUROPEAS
- **Las instituciones de la UE en pocas palabras**
- [Parlamento Europeo](#)
- [Consejo Europeo](#)
- [Consejo de la Unión Europea](#)
- [Comisión Europea](#)
- [Tribunal de Justicia de la Unión Europea \(TJUE\)](#)
- [Banco Central Europeo \(BCE\)](#)
- [Tribunal de Cuentas Europeo \(TCE\)](#)

Otros organismos de la UE: https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es